



Convenio sobre la Diversidad Biológica

Distr.: general
1 de agosto de 2026

Español
Original: inglés

Órgano Subsidiario de Asesoramiento Científico, Técnico y Tecnológico 28ª reunión

Nairobi, 27 de julio a 1 de agosto de 2026

Tema 7 del programa

**Necesidades científicas y técnicas para apoyar la aplicación
del Marco Mundial de Biodiversidad de Kunming-
Montreal: revisión estratégica y actualización del Programa
de Trabajo sobre Áreas Protegidas**

Recomendación adoptada por el Órgano Subsidiario de Asesoramiento Científico, Técnico y Tecnológico el 1 de agosto de 2026

28/5. Necesidades científicas y técnicas para apoyar la aplicación del Marco Mundial de Biodiversidad de Kunming-Montreal: revisión estratégica y actualización del Programa de Trabajo sobre Áreas Protegidas

El Órgano Subsidiario de Asesoramiento Científico, Técnico y Tecnológico

Recomienda a la Conferencia de las Partes que en su 17ª reunión adopte una decisión del siguiente tenor:

La Conferencia de las Partes,

Recordando sus decisiones [VII/28](#) de 20 de febrero de 2004, [VIII/24](#) de 31 de marzo de 2006, [IX/18](#) de 30 de mayo de 2008, [X/31](#) de 29 de octubre de 2010, [14/8](#) de 29 de noviembre de 2018, [15/4](#) de 19 de diciembre de 2022 y [16/12](#) de 1 de noviembre de 2024,

Reconociendo que el programa de trabajo sobre áreas protegidas¹ y decisiones relacionadas de la Conferencia de las Partes en el Convenio sobre la Diversidad Biológica² siguen proporcionando un marco estratégico para la implementación del Marco Mundial de Biodiversidad de Kunming-Montreal³, en especial la meta 3, y observando al mismo tiempo que se necesitan actividades complementarias para una mayor armonización con el Marco y para subsanar carencias detectadas,

Reconociendo que [la representatividad ecológica y] la conectividad ecológica [son requisitos cualitativos esenciales][es una condición fundacional] para el logro de sistemas ecológicamente representativos, bien conectados, eficazmente conservados y gestionados y equitativamente gobernados[de áreas protegidas y otras medidas eficaces de conservación basadas en áreas, con reconocimiento de los territorios indígenas y tradicionales, donde

¹ Decisión [VII/28](#), anexo.

² Naciones Unidas, *Treaty Series*, vol. 1760, núm. 30619.

³ Decisión [15/4](#), anexo.

corresponda,] conforme a la meta 3 del Marco, y que contribuye[n] al logro de otras metas pertinentes y del objetivo A del Marco,

[*Observando* el trabajo que lleva a cabo la Plataforma Intergubernamental Científico-Normativa sobre Diversidad Biológica y Servicios de los Ecosistemas sobre la evaluación metodológica de la planificación espacial y la conectividad ecológica integradas que tengan en cuenta la diversidad biológica, y su posible pertinencia para impulsar [el desarrollo y] la implementación del programa de trabajo,]

1. [*Acoge con satisfacción*][*Toma nota* de] la celebración próxima del séptimo Congreso Mundial de Áreas Protegidas y Conservadas de la Unión Internacional para la Conservación de la Naturaleza, que tendrá lugar en Panamá, organizado por la Unión Internacional para la Conservación de la Naturaleza, la Comisión Mundial de Áreas Protegidas y el Ministerio de Ambiente de Panamá,

[2. *Adopta* la definición de “áreas conservadas” como “áreas con otras medidas eficaces de conservación basadas en áreas”⁴, [con reconocimiento de los territorios indígenas y tradicionales donde corresponda;]]

3. *Decide* cambiar el nombre del programa de trabajo sobre áreas protegidas a “programa de trabajo sobre [áreas protegidas y conservadas] a fin de reflejar el alcance más amplio de][áreas protegidas y [áreas con] otras medidas eficaces de conservación basadas en áreas[, con reconocimiento de los territorios indígenas y tradicionales, donde corresponda]]”, de manera coherente con la meta 3 del Marco Mundial de Biodiversidad de Kunming-Montreal, de conformidad con las circunstancias y las leyes nacionales, y a efectos de una mayor claridad y coherencia;

4. [*Hace suyas*] las actividades complementarias tendientes a ampliar o mejorar la orientación que figura en el anexo de la presente decisión, a modo de actualización del programa de trabajo, para apoyar la implementación del Marco, prestando especial atención a la meta 3;

5. *Alienta* a las Partes y a otros Gobiernos a que incorporen la versión actualizada del programa de trabajo en la elaboración y ejecución de medidas dirigidas a cumplir las metas pertinentes del Marco, en particular la meta 3, con sujeción a las circunstancias, leyes y prioridades nacionales;

[6. *Invita* a las Partes [que son países desarrollados, las Partes que asuman voluntariamente las obligaciones de Partes que son países desarrollados], otros Gobiernos, gobiernos subnacionales y locales [y contribuyentes no soberanos, tales como mecanismos financieros], el sector privado y organizaciones filantrópicas a movilizar, con arreglo al [a los] artículo[s] 20 [y 21] del Convenio sobre la Diversidad Biológica y la meta 19 del Marco, recursos financieros nuevos, adicionales, previsibles, suficientes y accesibles procedentes de todas las fuentes para apoyar la implementación del programa de trabajo actualizado, en particular para países en desarrollo, incluidos pequeños Estados insulares en desarrollo, de conformidad con el párrafo 6 del artículo 20 del Convenio;]

[7. *Reconoce* la importancia de movilizar medios de implementación previsibles, suficientes y sostenibles, incluido a través de recursos financieros, cooperación científica y técnica y creación de capacidad, para garantizar la implementación eficaz del programa de trabajo actualizado;]

8. *Invita* a las secretarías de convenciones relacionadas con la diversidad biológica y otros acuerdos ambientales multilaterales, organizaciones internacionales y entidades de las Naciones Unidas pertinentes, entre ellas la Global Partnership on Ecological Connectivity, así como a pueblos indígenas y comunidades locales, el sector privado, la comunidad académica,

⁴ Decisión [14/8](#), párr. 2.

organizaciones no gubernamentales, las mujeres, la juventud y otros interesados pertinentes, a contribuir a la implementación del Marco apoyando el intercambio de información, la cooperación científica y técnica, la creación y el desarrollo de capacidad y acciones coordinadas para la implementación del programa de trabajo actualizado;

9. *Alienta* a las Partes a [aplicar un enfoque basado en los derechos humanos para la implementación del] [implementar el] programa de trabajo actualizado, en consonancia con la sección C del Marco y el artículo 8 j) y otras disposiciones del Convenio relativas a los pueblos indígenas y las comunidades locales, entre otras cosas asegurando la participación plena, equitativa, inclusiva y efectiva de pueblos indígenas y comunidades locales, [reconociendo sus propios sistemas de gobernanza,] [las mujeres, las niñas y la juventud, y, según proceda, la protección de las personas defensoras de los derechos humanos ambientales];

10. *Invita* a las Partes a que, al implementar el programa de trabajo actualizado, tomen en consideración las conclusiones de evaluaciones pertinentes de la Plataforma Intergubernamental Científico-Normativa sobre Diversidad Biológica y Servicios de los Ecosistemas y que participen en la preparación de la evaluación metodológica de la planificación espacial y la conectividad ecológica integradas que tengan en cuenta la diversidad biológica;

[11. [*Decide* establecer un quinto elemento de programa][*Hace suya* una actividad complementaria transversal] sobre conectividad ecológica dentro del programa de trabajo, según se indica en la sección II del anexo de la presente decisión, en reconocimiento de que la conectividad ecológica es una de varias condiciones fundacionales para el logro de sistemas ecológicamente representativos, bien conectados, eficazmente conservados y gestionados y equitativamente gobernados[de áreas protegidas y otras medidas de conservación eficaces basadas en áreas, con reconocimiento de los territorios indígenas y tradicionales, donde corresponda] a fin de apoyar la elaboración y ejecución de medidas para la consecución de las metas pertinentes del Marco[, en particular las metas 1 a 6, 9 y 12];]

[12. *Invita* a las Partes a reforzar la conectividad ecológica en la implementación del programa de trabajo actualizado en consonancia con las actividades complementarias pertinentes que figuran en el anexo de la presente decisión y en apoyo a la implementación del Marco;]

[13. *Decide* considerar en su 18ª reunión, según proceda, si se requiere orientación adicional sobre conectividad ecológica en el marco del Convenio, teniendo en cuenta las conclusiones de la evaluación metodológica de la planificación espacial y la conectividad ecológica integradas que tengan en cuenta la diversidad biológica de la Plataforma Intergubernamental Científico-Normativa sobre Diversidad Biológica y Servicios de los Ecosistemas y otra información científica y técnica pertinente, así como experiencias en la implementación del Marco y avances en la implementación del programa de trabajo;]

14. *Pide* a la Secretaría Ejecutiva que, con sujeción a la disponibilidad de recursos y evitando la duplicación de esfuerzos con otras iniciativas en curso y programas de trabajo pertinentes:

a) Siga apoyando a la Comunidad de Práctica de la Meta 3 como plataforma flexible, inclusiva y voluntaria, con miras a facilitar la coordinación, el intercambio de conocimientos y el apoyo a la implementación, e invite a pueblos indígenas y comunidades locales, las mujeres, la juventud y organizaciones e iniciativa pertinentes a participar en la Comunidad;

b) Colabore con los centros regionales y subregionales de apoyo a la cooperación científica y técnica y otros asociados pertinentes con el fin de prestar apoyo científico y técnico específico a las Partes para la consecución de la meta 3 del Marco, sobre la base de la mejor

información disponible y las mejores prácticas identificadas con arreglo al siguiente subpárrafo c) vii);

c) Elabore, con aportaciones de las Partes, otros Gobiernos, [gobiernos subnacionales y locales], organizaciones pertinentes y otros interesados [dentro de sus respectivos mandatos y con reconocimiento de territorios tradicionales, donde corresponda], un informe de síntesis sobre experiencias, lecciones aprendidas y distintos enfoques, así como información científica pertinente, incluidas las conclusiones de las evaluaciones de la Plataforma Intergubernamental Científico-Normativa sobre Diversidad Biológica y Servicios de los Ecosistemas que apoyen la consecución de la meta 3 del Marco y la implementación del programa de trabajo [de manera coherente con la meta 3] [, con especial atención a las siguientes áreas:

- i) Enfoques de gobernanza equitativa, incluido el reconocimiento y el respeto de los derechos y contribuciones de pueblos indígenas y comunidades locales y otros grupos, entre otras cosas a través del cumplimiento de metas pertinentes del Marco;
- ii) Integridad ecológica, representatividad, conservación efectiva, restauración y resiliencia de los ecosistemas y conectividad ecológica en todos los ecosistemas terrestres, de humedales, de aguas continentales, costeros y marinos, incluido en el contexto del cambio climático;
- iii) El reconocimiento de territorios indígenas y tradicionales, donde corresponda [en el contexto de la meta 3 del Marco], incluido mediante la aplicación de enfoques diferenciados para los pueblos indígenas en situación de aislamiento voluntario y contacto inicial[, en consonancia con los principios de no contacto, intangibilidad y precaución], sobre la base de los resultados de las tareas 1.1 y 1.2 del programa de trabajo hasta 2030 sobre el artículo 8 j) y otras disposiciones del Convenio relativas a los pueblos indígenas y las comunidades locales, según se indica en la decisión 17/xx;
- iv) Igualdad de género y enfoques con perspectiva de género e intergeneracionales, y la integración de conocimientos tradicionales, en la planificación, gobernanza y gestión [de áreas protegidas y otras medidas eficaces de conservación basadas en áreas, con reconocimiento de los territorios indígenas y tradicionales, donde corresponda];
- v) La integración de [sistemas bien conectados y equitativamente gobernados de][áreas protegidas y otras medidas eficaces de conservación basadas en áreas, con reconocimiento de los territorios indígenas y tradicionales, donde corresponda,] en paisajes terrestres y marinos más amplios [y el océano], en áreas situadas tanto dentro como fuera de la jurisdicción nacional[, en consonancia con el Acuerdo en el marco de la Convención de las Naciones Unidas sobre el Derecho del Mar relativo a la Conservación y el Uso Sostenible de la Diversidad Biológica Marina de las Zonas Situadas Fuera de la Jurisdicción Nacional⁵, la Organización Marítima Internacional, la Autoridad Internacional de los Fondos Marinos, organismos regionales de gestión de la pesca y otras] organizaciones internacionales pertinentes,] incluido a través de una planificación espacial participativa y que tenga en cuenta la diversidad biológica;
- vi) La identificación y priorización de áreas de particular importancia para la diversidad biológica, las funciones y servicios de los ecosistemas y la diversidad biocultural, incluidos sistemas infrarrepresentados y áreas que apoyan redes ecológicas subterráneas;

⁵ A/CONF.232/2023/4.

- vii) Planificación, gobernanza y gestión eficaz [de áreas protegidas y otras medidas eficaces de conservación basadas en áreas, con reconocimiento de los territorios indígenas y tradicionales, donde corresponda], incluida la integración de consideraciones en materia de cambio climático y evaluaciones del riesgo participativas en la conservación de especies y ecosistemas, así como la gestión de conflictos entre seres humanos y fauna y flora silvestres para promover la coexistencia, como condiciones esenciales para lograr la eficacia en la gestión, entre otras cosas mediante ejemplos y buenas prácticas para otras medidas eficaces de conservación basadas en áreas;
 - viii) Redes ecológicas, mosaicos de conservación, planificación espacial y diseño de corredores que tienen en cuenta el clima, conectividad ecológica en diversas escalas, conservación transfronteriza y su contribución a la paz y restauración, incluido en contextos urbanos y periurbanos;
 - ix) Sistemas de seguimiento y evaluación para [áreas protegidas y otras medidas eficaces de conservación basadas en áreas, con reconocimiento de los territorios indígenas y tradicionales, donde corresponda], incluido mediante el seguimiento de la diversidad biológica y el empleo de nuevas tecnologías pertinentes, seguimiento comunitario, el fortalecimiento de bases de datos nacionales, entre otras dimensiones pertinentes, y, donde sea posible, los principios de datos fáciles de encontrar, accesibles, interoperables y reutilizables (FAIR) y de beneficio colectivo, autoridad para controlar, responsabilidad y ética (CARE)[, de conformidad con las circunstancias y leyes nacionales];
 - x) Enfoques de financiación sostenible, mecanismos financieros innovadores, incluidos de fuentes públicas y privadas [y salvaguardas ambientales y sociales], que sean pertinentes para la consecución de la meta 3 del Marco conforme a las prioridades nacionales y en consonancia con la implementación de sus estrategias y planes de acción nacionales en materia de biodiversidad, incluidos enfoques de financiación directa y accesible para pueblos indígenas y comunidades locales, las mujeres y la juventud;
 - xi) Buenas prácticas relacionadas con el acceso a información, la participación en la toma de decisiones, el acceso a la justicia y la protección de personas defensoras de los derechos humanos ambientales, en consonancia con la meta 22 del Marco;]
- d) Informe sobre los avances realizados en el cumplimiento de la presente decisión al Órgano Subsidiario de Asesoramiento Científico, Técnico y Tecnológico en una reunión que se celebre con anterioridad a la 18ª reunión de la Conferencia de las Partes.

Anexo

Actualización del programa de trabajo sobre [áreas protegidas y conservadas][áreas protegidas y [áreas con] otras medidas eficaces de conservación basadas en áreas[, con reconocimiento de los territorios indígenas y tradicionales donde corresponda]]

1. En el siguiente cuadro se muestran las correspondencias entre las metas del Marco Mundial de Biodiversidad de Kunming-Montreal⁶ y las actividades complementarias que podrían apoyar la implementación del programa de trabajo⁷. En él se resaltan las esferas en las que existe una gran armonización, las oportunidades para reforzar las disposiciones existentes y las deficiencias en las que hay que seguir trabajando. Está basado en las conclusiones de una

⁶ Decisión 15/4, anexo.

⁷ Decisión VII/28, anexo.

revisión estratégica del programa, las comunicaciones relacionadas con ella y un análisis revisado por pares. Las actividades se clasifican según las siguientes categorías: A) actividades que tienen una fuerte armonización con la meta 3 del Marco y sus interconexiones con otras metas; B) actividades que abordan metas que están cubiertas parcialmente por el programa de trabajo y donde la implementación podría reforzarse; y C) actividades para un mayor desarrollo de áreas que el programa de trabajo no cubre o solo cubre de manera limitada y en las que se necesita orientación adicional. En el caso de las metas 9, 13, 16, 17 y 18, no se proponen medidas específicas [pertinentes para áreas protegidas y otras medidas eficaces de conservación basadas en áreas, con reconocimiento de los territorios indígenas y tradicionales, donde corresponda].

2. La implementación del programa de trabajo debería realizarse en consonancia con la sección C del Marco, [aplicando en particular un enfoque basado en los derechos humanos,] y de conformidad con las circunstancias, leyes y prioridades nacionales.

I. Actividades complementarias para fortalecer el programa de trabajo sobre [áreas protegidas y conservadas][áreas protegidas y [áreas con] otras medidas eficaces de conservación basadas en áreas], con reconocimiento de los territorios indígenas y tradicionales donde corresponda]] y su armonización con el Marco Mundial de Biodiversidad de Kunming-Montreal

<i>Metas del Marco Mundial de Biodiversidad de Kunming-Montreal</i>	<i>Actividades complementarias</i>	<i>Categoría</i>
Meta 1	1. Integrar [las áreas protegidas y otras medidas eficaces de conservación basadas en áreas, con reconocimiento de los territorios indígenas y tradicionales, donde corresponda,] en una planificación de paisajes terrestres y marinos más amplios para mejorar, de conformidad con la legislación nacional, los resultados en materia de diversidad biológica y la representatividad y conectividad ecológicas, a través de procesos de planificación espacial participativos y que tengan en cuenta la diversidad biológica, reconociendo y respetando a la vez los derechos de los pueblos indígenas y las comunidades locales. [1 bis Actividades complementarias adicionales sobre conectividad ecológica.]	A
Meta 2	2. Promover la restauración de ecosistemas degradados ubicados [dentro de áreas protegidas y otras medidas eficaces de conservación basadas en áreas, con reconocimiento de los territorios indígenas y tradicionales, donde corresponda], y fuera de ellas, incluidos zonas de amortiguación, corredores ecológicos, [biodiversidad de los suelos, en particular biodiversidad fúngica ⁸ ,] y ecosistemas de aguas continentales, con miras a restaurar la integridad ecológica y la conectividad ecológica en los paisajes terrestres y marinos, entre otras cosas mediante la elaboración de criterios para determinar las áreas de restauración prioritarias y enfoques para medir la efectividad de la restauración, garantizando que la ejecución de las actividades de restauración sea inclusiva y tenga en cuenta las cuestiones de género[, según proceda]. [2 bis. Actividades complementarias adicionales sobre conectividad ecológica.]	B

⁸ Como se describe en: Organización de las Naciones Unidas para la Alimentación y la Agricultura y otros, *State of Knowledge of Soil Biodiversity: Status, Challenges and Potentialities, Report 2020* (Roma, 2020).

<i>Metas del Marco Mundial de Biodiversidad de Kunming-Montreal</i>	<i>Actividades complementarias</i>	<i>Categoría</i>
Meta 3	3. Incorporar el lenguaje, el alcance y los plazos de la meta 3 del Marco en toda la ejecución del programa de trabajo, actualizando plazos y terminología pertinentes, y garantizando la coherencia con procesos llevados a cabo en el contexto del Convenio sobre la Diversidad Biológica, incluido el programa de trabajo hasta 2030 sobre el artículo 8 j) y otras disposiciones del Convenio relativas a los pueblos indígenas y las comunidades locales⁹. 4. Fortalecer la orientación referida a la mejora de los sistemas de seguimiento, presentación de informes y evaluación de ecosistemas terrestres, de aguas continentales, costeros y marinos, con el fin de mejorar la evaluación de los resultados en materia de biodiversidad, en particular en lo que se refiere a representatividad, conectividad e integridad ecológicas, eficacia de la conservación, eficacia de la gestión, calidad de la gobernanza y tendencias de poblaciones de especies y mediante el uso de indicadores adecuados del marco de seguimiento para el Marco Mundial de Biodiversidad de Kunming-Montreal¹⁰, así como de indicadores desglosados, incluidos, según proceda, por tipo de ecosistema y nivel de protección. 5. Mejorar la orientación referida a reconocimiento, respeto, promoción y protección de territorios indígenas y tradicionales, donde corresponda, en el contexto de la meta 3 del Marco, de manera coherente con el programa de trabajo sobre el artículo 8 j) y otras disposiciones del Convenio relativas a los pueblos indígenas y las comunidades locales. Esto comprende enfoques diferenciados para garantizar una protección integral, incluido con respecto a pueblos indígenas en situación de aislamiento voluntario y contacto inicial, de acuerdo con los principios de no contacto, intangibilidad y precaución, conforme a las circunstancias nacionales. 6. Aumentar la adopción de marcos prácticos, orientaciones, herramientas innovadoras emergentes, estudios de casos y experiencias nacionales, lecciones aprendidas y diferentes enfoques para apoyar la consecución de la meta 3 del Marco, incluida la definición y priorización de áreas de particular importancia para la diversidad biológica, redes ecológicas, diseño de corredores para la adaptación al cambio climático, conectividad ecológica a gran escala, incluidos los procesos ecológicos subterráneos, otras medidas eficaces de conservación basadas en áreas y conservación transfronteriza. 7. Reforzar la puesta en funcionamiento de una gobernanza equitativa y eficaz en la planificación y gestión [de áreas protegidas y otras medidas eficaces de conservación basadas en áreas, con reconocimiento de los territorios indígenas y tradicionales, donde corresponda,] [y un enfoque basado en los derechos humanos], de conformidad con la sección C del Marco, incluido, según proceda, pasando de enfoques basados en los beneficiarios al reconocimiento, respeto, promoción y protección de los derechos y las contribuciones de los pueblos indígenas y las comunidades locales; promoviendo normas y buenas prácticas de participación, gobernanza compartida y arreglos de gestión conjunta; garantizando un acceso culturalmente apropiado a la información; respetando y reforzando, donde	A

⁹ Decisión 16/4, anexo.

¹⁰ Decisión 15/5, anexo I, según su versión actualizada en 16/31, y decisión 17/-- sobre planificación, seguimiento, presentación de informes y revisión.

<i>Metas del Marco Mundial de Biodiversidad de Kunming-Montreal</i>	<i>Actividades complementarias</i>	<i>Categoría</i>
	corresponda, la aplicación del consentimiento libre, previo e informado¹¹ [de conformidad con las circunstancias y leyes nacionales y con instrumentos internacionales]. 8. Fortalecer sistemas inclusivos de seguimiento, presentación de informes y evaluación [para áreas protegidas y otras medidas eficaces de conservación basadas en áreas, con reconocimiento de los territorios indígenas y tradicionales, donde corresponda], incluido mediante la identificación de herramientas disponibles, y facilitar el empleo de nuevas tecnologías pertinentes para evaluar mejor la representatividad, la integridad y la conectividad ecológicas, los resultados en materia de biodiversidad, la eficacia de la gestión, la calidad de la gobernanza, las tendencias de poblaciones de especies y los indicadores pertinentes del marco de seguimiento, así como indicadores desglosados [por género]. 9. Promover el uso de enfoques nuevos y pertinentes en materia de integridad y conectividad ecológicas en la planificación y gestión [de áreas protegidas y otras medidas eficaces de conservación basadas en áreas, con reconocimiento de los territorios indígenas y tradicionales, donde corresponda], incluido mediante el desarrollo de redes ecológicas, corredores ecológicos, trampolines ecológicos e iniciativas de conectividad transfronteriza y diseño de corredores para la adaptación climática en paisajes terrestres y marinos más amplios. 10. Fortalecer la integración de consideraciones en materia de cambio climático en la planificación y gestión de [áreas protegidas y otras medidas eficaces de conservación basadas en áreas, con reconocimiento de los territorios indígenas y tradicionales, donde corresponda], incluidos corredores ecológicos. [10 bis. Actividades complementarias adicionales sobre conectividad ecológica.]	
Meta 4	11. Fortalecer las capacidades de planificación y gestión mediante una evaluación del riesgo participativa, mecanismos de respuesta rápida, donde sea posible, participación comunitaria inclusiva y la integración de conocimientos tradicionales para abordar los conflictos entre seres humanos y fauna y flora silvestres y promover la coexistencia [en áreas protegidas y otras medidas eficaces de conservación basadas en áreas, con reconocimiento de los territorios indígenas y tradicionales, donde corresponda]. 12. Integrar una gestión eficaz de las interacciones entre seres humanos y fauna y flora silvestres, incluida una evaluación del riesgo de conflictos entre seres humanos y especies silvestres, a fin de reducir al mínimo la posibilidad de conflicto para promover la coexistencia [en el contexto de áreas protegidas y otras medidas eficaces de conservación basadas en áreas, con reconocimiento de los territorios indígenas y tradicionales, donde corresponda]. [12 bis. Actividades complementarias adicionales sobre conectividad ecológica.]	B
Meta 5	13. Abordar y gestionar la utilización de especies silvestres [dentro de áreas protegidas y otras medidas eficaces de conservación basadas en áreas, con reconocimiento de los territorios indígenas y tradicionales, donde corresponda,] en los casos en que dicha utilización	B

¹¹ La expresión “consentimiento libre, previo e informado” se refiere a la terminología tripartita de “consentimiento previo y fundamentado”, “consentimiento libre, previo e informado” y “aprobación y participación”.

<i>Metas del Marco Mundial de Biodiversidad de Kunming-Montreal</i>	<i>Actividades complementarias</i>	<i>Categoría</i>
	esté permitida, de manera que se mitiguen los riesgos para la biodiversidad autóctona y la salud humana, en consonancia con los objetivos de conservación y la zonificación específicos del lugar, al tiempo que se previene la sobreexplotación y se garantiza la utilización sostenible, lícita y segura en todas las etapas, incluido mediante el seguimiento participativo de la biodiversidad y la aplicación de marcos de evaluación del riesgo de “Una sola salud”, según proceda, y respetando y protegiendo las prácticas de utilización consuetudinaria sostenible de los pueblos indígenas y las comunidades locales.	
Meta 6	14. Fortalecer la predicción, prevención, detección temprana, control o erradicación de especies exóticas invasoras y la respuesta rápida ante ellas[en áreas protegidas y otras medidas eficaces de conservación basadas en áreas, con reconocimiento de los territorios indígenas y tradicionales, donde corresponda], incluido mediante seguimiento comunitario, sistemas de vigilancia y medidas de bioseguridad y relacionadas con el comercio¹². 15. Reforzar, donde corresponda, las directrices para la elaboración e implementación de planes nacionales y regionales de gestión de especies exóticas invasoras y las vías de introducción a áreas protegidas.	B
Meta 7	16. Abordar las presiones de contaminación[, incluida la contaminación plástica, la contaminación por sustancias peligrosas, la utilización y escurrimiento de plaguicidas, la contaminación acústica y lumínica,] procedentes de todas las fuentes [que afecten a áreas protegidas y otras medidas eficaces de conservación basadas en áreas, con reconocimiento de los territorios indígenas y tradicionales, donde corresponda], los efectos acumulativos y las interacciones entre la tierra y el mar.	B
Meta 8	17. Fortalecer la integración de consideraciones en materia de cambio climático en la planificación y la gestión de [áreas protegidas y otras medidas eficaces de conservación basadas en áreas, así como de los territorios indígenas y tradicionales, donde corresponda], incluidos corredores ecológicos, mediante la ampliación de medidas de respuesta relacionadas que promuevan resiliencia con el fin de reducir al mínimo los efectos negativos del cambio climático, garantizando al mismo tiempo la integridad ecológica. 18. Promover el diseño de sistemas para la adaptación y la resiliencia ante el cambio climático que sirva para prever cambios futuros en las áreas de distribución, incluido mediante la identificación de nuevos refugios climáticos, corredores de conectividad[, biodiversidad de los suelos, en particular biodiversidad fúngica,] y áreas de importancia futura para la diversidad biológica.	C
Meta 9	[19. No se determinaron medidas específicas.]	[n. a.]
Meta 10	20. Fortalecer la orientación para la gestión sostenible de los paisajes productivos y las prácticas favorables a la biodiversidad para apoyar[, a la vez que se distinguen de,] [áreas protegidas y otras medidas eficaces de conservación basadas en áreas, con reconocimiento de los territorios indígenas y tradicionales, donde corresponda,] y mejoras de la biodiversidad, la conectividad ecológica, las funciones de los	C

¹² Toda medida internacional debería aplicarse de conformidad con el Acuerdo sobre la Aplicación de Medidas Sanitarias y Fitosanitarias de la Organización Mundial del Comercio y con la Convención Internacional de Protección Fitosanitaria.

<i>Metas del Marco Mundial de Biodiversidad de Kunming-Montreal</i>	<i>Actividades complementarias</i>	<i>Categoría</i>
	ecosistemas y la resiliencia en todos los paisajes terrestres y marinos, en particular mediante la promoción de soluciones basadas en la naturaleza o enfoques basados en los ecosistemas y enfoques integrados de planificación del uso de la tierra, reconociendo el valor de los conocimientos y prácticas tradicionales [y formas de distinguir dichas actividades de las que corresponden a la meta 3 del Marco].	
Meta 11	21. Destacar el papel de [las áreas protegidas y otras medidas eficaces de conservación basadas en áreas, con reconocimiento de los territorios indígenas y tradicionales, donde corresponda,] en la restauración, el mantenimiento y la mejora de las contribuciones de la naturaleza a las personas, incluidos las funciones y los servicios de los ecosistemas, [entre ellos la seguridad hídrica, la protección costera, los polinizadores y la seguridad alimentaria,] así como el fortalecimiento de las capacidades para medir y valorar esas funciones y servicios.	B
Meta 12	22. Integrar [las áreas protegidas y otras medidas eficaces de conservación basadas en áreas, con reconocimiento de los territorios indígenas y tradicionales, donde corresponda,] en la planificación urbana y periurbana, incluido mediante infraestructura verde y azul, para mejorar la conectividad ecológica, la restauración, la conservación de especies autóctonas y la adaptación al cambio climático, y para apoyar la salud física y mental y el bienestar, y el acceso equitativo a la naturaleza, especialmente para los más vulnerables. [22 bis. Actividades complementarias adicionales sobre conectividad ecológica.]	C
Meta 13	[23. No se determinaron medidas específicas.]	[n. a.]
Meta 14	24. Integrar [las áreas protegidas y otras medidas eficaces de conservación basadas en áreas, con reconocimiento de los territorios indígenas y tradicionales, donde corresponda,] en políticas, legislación, planificación y procesos de desarrollo intersectoriales, cuando sea pertinente para su planificación y gestión eficaz.	B
Meta 15	25. Apoyar y promover la adopción de medidas jurídicas, administrativas o de políticas que alienten y permitan a las empresas y las instituciones financieras evaluar, divulgar y reducir progresivamente los riesgos, dependencias e impactos relacionados con la diversidad biológica [en áreas protegidas y otras medidas eficaces de conservación basadas en áreas, con reconocimiento de los territorios indígenas y tradicionales, donde corresponda,] incluido en todas sus operaciones, cadenas de suministro y de valor y carteras, con el fin de promover cadenas de valor sostenibles y reducir los riesgos para la biodiversidad. 26. Facilitar una dirección más clara en lo que se refiere a la participación de los agentes financieros y el sector privado [en apoyo a áreas protegidas y otras medidas eficaces de conservación basadas en áreas, con reconocimiento de los territorios indígenas y tradicionales, donde corresponda,] con carácter voluntario para desarrollar el campo de la conservación, protección y restauración como un sector económico clave.	B
Meta 16	[27. No se determinaron medidas específicas.] [27 Alt. Promover sinergias entre las políticas y medidas tomadas para proteger y conservar la diversidad biológica y las políticas y medidas que permitan opciones de consumo sostenibles, entre otras formas	[n. a.]

<i>Metas del Marco Mundial de Biodiversidad de Kunming-Montreal</i>	<i>Actividades complementarias</i>	<i>Categoría</i>
	mediante marcos normativos coherentes, educación, acceso a información fiable y enfoques específicos de cada sector, como la gestión del turismo sostenible, que contribuyan a reducir las huellas del consumo y la generación de desechos.	
Meta 17	[28. No se determinaron medidas específicas.]	[n. a.]
Meta 18	[29. No se determinaron medidas específicas.]	[n. a.]
Meta 19	30. Promover la determinación de recursos financieros oportunos, previsibles y accesibles procedentes de todas las fuentes, incluidos recursos nacionales, internacionales, públicos y privados, para la implementación efectiva y la sostenibilidad financiera a largo plazo [de áreas protegidas y otras medidas eficaces de conservación basadas en áreas, con reconocimiento de los territorios indígenas y tradicionales, donde corresponda,] [incluido] de conformidad con el artículo 20 del Convenio, y mecanismos innovadores, como las asociaciones público-privadas, especialmente para apoyar a las Partes que son países en desarrollo, en particular los países menos adelantados y, entre ellos, los pequeños Estados insulares en desarrollo, en consonancia con las prioridades nacionales y con salvaguardias ambientales y sociales. 31. Promover la financiación [directa y] accesible para pueblos indígenas y comunidades locales, las mujeres y la juventud, donde corresponda en el marco de la meta 3 del Marco, de acuerdo con las circunstancias nacionales.	A
Meta 20	32. Fortalecer la creación y el desarrollo de capacidad, la cooperación científica y técnica y la transferencia de tecnología, conforme a condiciones mutuamente acordadas, con el fin de establecer y gestionar [áreas protegidas y otras medidas eficaces de conservación basadas en áreas, con el reconocimiento de los territorios indígenas y tradicionales, donde corresponda], incluido con respecto a nuevas tecnologías y apoyo institucional para quienes trabajan en tareas de conservación, entre otros, guardaparques y demás personal pertinente.	A
Meta 21	33. Reforzar la aplicación de los avances en materia de seguimiento de la diversidad biológica, gestión de datos e intercambio de conocimientos mediante la creación y el desarrollo de capacidad específicos sobre seguimiento integral de la biodiversidad y el uso de tecnologías innovadoras, incluidas las tecnologías digitales, la teledetección y las bases de datos nacionales de biodiversidad, con el fin de mejorar el seguimiento, la evaluación, la presentación de informes y la toma de decisiones [en relación con los resultados en materia de biodiversidad y la conectividad y representatividad ecológicas, y] en lo que respecta a [áreas protegidas y otras medidas eficaces de conservación basadas en áreas, con reconocimiento de los territorios indígenas y tradicionales, donde corresponda], incluido mediante enfoques e indicadores adecuados a cada país, a la vez que se fortalecen las capacidades y la infraestructura de gestión e integración de datos de biodiversidad.	B
Meta 22	34. Fortalecer el acceso a información y la representación y participación plena, equitativa, inclusiva, efectiva y con perspectiva de género de los pueblos indígenas y las comunidades locales en la toma de decisiones [relacionadas con áreas protegidas y otras medidas	B

<i>Metas del Marco Mundial de Biodiversidad de Kunming-Montreal</i>	<i>Actividades complementarias</i>	<i>Categoría</i>
	eficaces de conservación basadas en áreas, con reconocimiento de los territorios indígenas y tradicionales, donde corresponda]. 35. [Garantizar] acceso a la justicia para los pueblos indígenas y las comunidades locales, las mujeres, los niños, los jóvenes y las personas con discapacidad[, incluido a través del establecimiento de mecanismos eficaces y accesibles de reclamación] de conformidad con la legislación nacional y otros acuerdos internacionales pertinentes, para atender cuestiones relacionadas con el establecimiento, la gestión y la gobernanza de [áreas protegidas y otras medidas eficaces de conservación basadas en áreas, con reconocimiento de los territorios indígenas y tradicionales, donde corresponda]. 36. [Garantizar] la protección plena de las personas defensoras de los derechos humanos ambientales que desarrollan actividades relacionadas con [áreas protegidas y otras medidas eficaces de conservación basadas en áreas, con reconocimiento de los territorios indígenas y tradicionales, donde corresponda].	
Meta 23	37. Promover la igualdad de género e integrar un enfoque sensible a las cuestiones de género, incluido mediante el uso de [indicadores desglosados por sexo][indicadores desglosados por género], en todo el programa de trabajo[, teniendo debidamente en cuenta la violencia de género].	A

II. Elemento 5 del programa: conectividad ecológica

Objetivo

3. Mantener, mejorar y restaurar la conectividad ecológica estructural y funcional en todos los ecosistemas terrestres, de aguas continentales, costeros y marinos, incluido mediante la integración de sistemas ecológicamente representativos y bien conectados [de áreas protegidas y otras medidas eficaces de conservación basadas en áreas, con reconocimiento de los territorios indígenas y tradicionales, donde corresponda,] en los paisajes terrestres y marinos más amplios.

Objetivo 5.1 – Planificación e implementación integradas

4. Integrar redes ecológicas, corredores ecológicos, trampolines ecológicos y otras medidas que mantengan, mejoren o restauren la conectividad ecológica en la planificación espacial que tenga en cuenta la diversidad biológica, la restauración de ecosistemas, la adaptación al cambio climático y la planificación sectorial y de infraestructura pertinente, de conformidad con las circunstancias, prioridades y leyes nacionales.

Objetivo 5.2 – Gobernanza equitativa y condiciones propicias

5. Promover una gobernanza equitativa y eficaz, la participación plena y efectiva de los pueblos indígenas y las comunidades locales, el reconocimiento y el respeto de sus derechos, incluidos sus derechos sobre los territorios tradicionales, y la aplicación del consentimiento libre, previo e informado¹³, según corresponda, a la vez que se fortalecen los recursos financieros, la creación y el desarrollo de capacidad, la cooperación científica y técnica y el acceso a tecnología y la transferencia de tecnología.

¹³ La expresión “consentimiento libre, previo e informado” se refiere a la terminología tripartita de “consentimiento previo y fundamentado”, “consentimiento libre, previo e informado” y “aprobación y participación”.

Objetivo 5.3 – Cooperación y coordinación

6. Fortalecer, según corresponda, la cooperación nacional, transfronteriza e intersectorial en materia de conectividad ecológica y promover sinergias con la Convención sobre la Conservación de las Especies Migratorias de Animales Silvestres¹⁴ y otros acuerdos ambientales multilaterales e iniciativas, de conformidad con sus respectivos mandatos y evitando la duplicación de esfuerzos.

Objetivo 5.4 – Seguimiento y conocimientos

7. Fortalecer enfoques e indicadores adecuados a cada país para el seguimiento de la conectividad ecológica estructural y funcional, sirviéndose de información científica y conocimientos indígenas y locales, sujeto al consentimiento libre, previo e informado, según corresponda, y tomando en consideración las conclusiones pertinentes de la evaluación metodológica de la Plataforma Intergubernamental Científico-Normativa sobre Diversidad Biológica y Servicios de los Ecosistemas de la planificación espacial y la conectividad ecológica integradas que tengan en cuenta la diversidad biológica, una vez que haya sido aprobada por el plenario de la plataforma.

¹⁴ Naciones Unidas, *Treaty Series*, vol. 1651, núm. 28395.